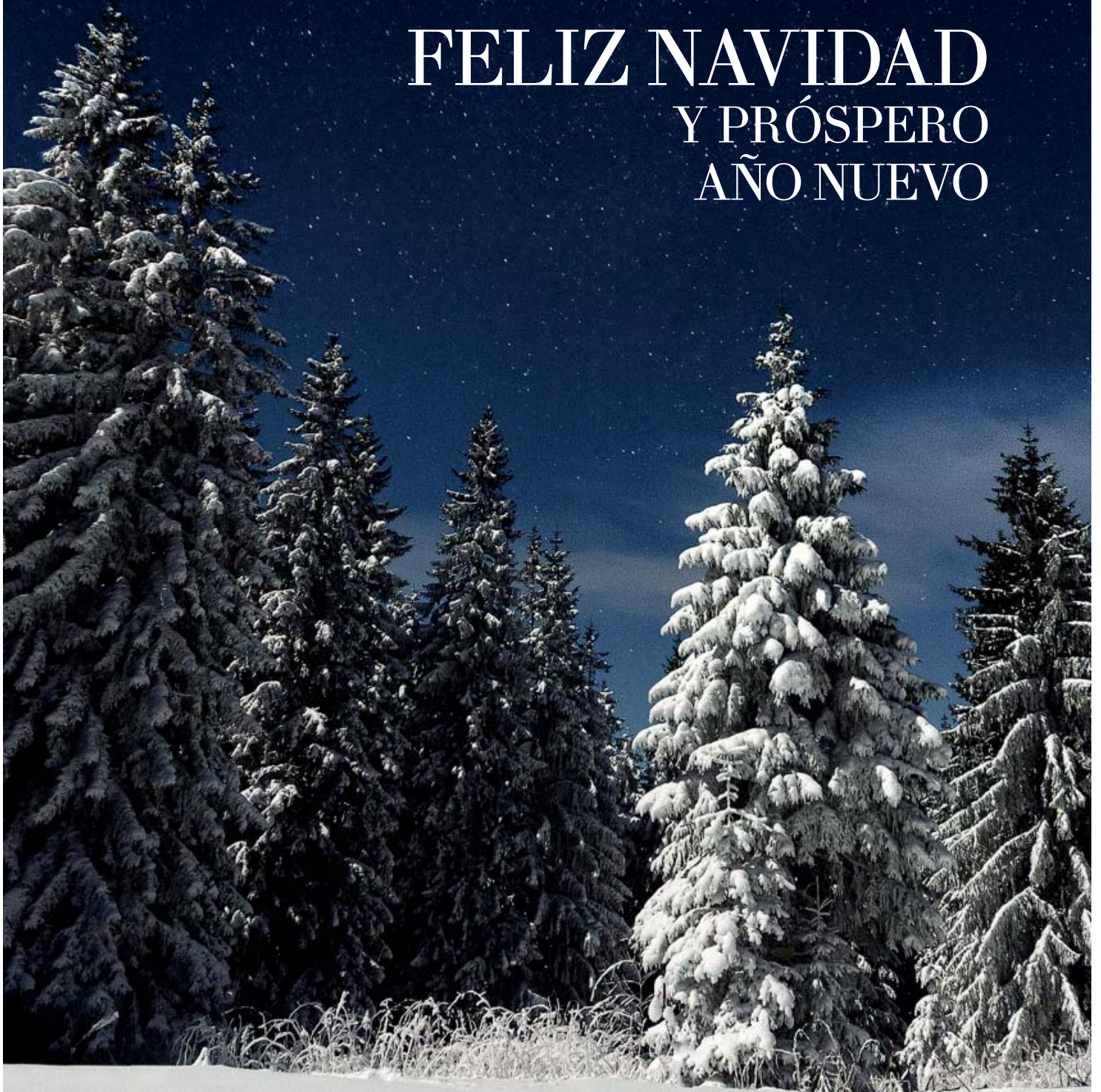


coidades



NAVIDAD 2016

FELIZ NAVIDAD
Y PRÓSPERO
AÑO NUEVO





NOTA EXPLICATIVA SOBRE VACUNACIÓN

Desde la publicación del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los profesionales de la Enfermería, el Consello Galego, Colegios Profesionales de A Coruña, Lugo y Ourense, vienen informando, a través de variados medios, sobre la posición delicada en que tal norma colocaba a las/os enfermeras/os, tanto desde el punto de vista jurídico como deontológico y profesional. Sin embargo, desde el comienzo de la actual campaña de Vacunación Gripal 2016, se suscitaron dudas, dada la postura manifestada por la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia en esta cuestión y una interpretación confusa y quizá sesgada de la legislación actualmente vigente. Ello aconseja a estas Organizaciones Colegiales a reiterar el contenido y consecuencias que para los profesionales de la Enfermería suponen dicha norma y otras complementarias.

El Real Decreto 954/2015 es muy claro: prohíbe a las/os enfermeras/os aplicar medicamentos sujetos a prescripción médica sin, siempre y en todo caso, el previo y preceptivo diagnóstico y prescripción debidamente formalizados por el médico; y lo mismo ocurre con el seguimiento, que habrá de ser realizado por el profesional prescriptor.

Esto es así, porque las vacunas son un medicamento de uso humano sujeto a prescripción. Así lo califica el R.D. Legislativo 172015, de 24 de julio y así se regula en el Real Decreto 954/2015: para la correcta administración de las vacunas, las/os enfermeras/os necesitan contar con una actuación previa del médico, consistente en determinar el diagnóstico, la prescripción y, en su caso, el protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir, además del posterior seguimiento del paciente. Debe resaltarse además que no es jurídicamente posible entender que en las campañas de vacunación existe una prescripción médica implícita, porque la prescripción no es una competencia de un órgano colegiado de expertos, sino una competencia expresa del personal médico, sin que pueda atribuirse al calendario vacunal la naturaleza de una orden de la

autoridad sanitaria que, en todo caso, nunca podría contravenir una norma de superior rango; tampoco obviamente se puede sostener, como sí hace la Consellería que, no tratándose de una enfermedad, no se necesita la prescripción médica. La legislación vigente desautoriza por completo tales afirmaciones.

Esta nueva normativa puede suponer un indudable riesgo para los pacientes y para el Sistema Sanitario en su conjunto, achacable únicamente al Gobierno, porque veta la colaboración tan necesaria entre el médico y los profesionales de la Enfermería, que venía realizándose sin problemas. Y además coloca a estos últimos en una posición de inseguridad jurídica y en riesgo, si incumplen tales normas, de responsabilidad que no les corresponde.

Nuestra voluntad es unánime: colaborar de la mejor y más eficaz manera posible en la campaña, que consideramos necesaria y útil. Pero hemos de hacerlo de acuerdo con la Ley y con las debidas garantías, no se trata además de un riesgo remoto: la Compañía aseguradora de la responsabilidad civil (ZURICH) ya ha manifestado oficialmente que nuestra póliza no cubre las responsabilidades derivadas de la inobservancia de las disposiciones legales relacionadas con el riesgo asegurado. Ello implicaría, cuando menos, que el SERGAS exprese con claridad que asumirá todas las consecuencias de obligarnos a actuar en contra de lo establecido en el R.D. 954/2015 y que, en caso de eventual daño, respaldará al profesional enfermero en el seguro de responsabilidad que el SERGAS tiene suscrito.

Desde el Consello Galego de Enfermería instamos a los profesionales que deban participar en la campaña de vacunación antigripal, con el fin de evitar cualquier sanción o apertura de expediente administrativo, se dirijan a sus superiores jerárquicos solicitando que se les comunique por escrito la instrucción concreta para proceder a la administración de la vacuna utilizando, si se desea, un documento tipo que podéis encontrar en la página web del Colegio de Enfermería (www.colegioenfermeriacoruna.org).

Edita: Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña. C/ Álvaro Cunqueiro nº7-1º 15008 A Coruña. Tfno.: 981 168 033. Fax: 981 234 503.

E-mail: coleg15@coecoruna.org **Página web:** www.colegioenfermeriacoruna.org **Director:** Sergio Quinteiros Domínguez.

Consejo de dirección: Amador Villaverde Castiñeiras. Ana García Campos. José Francisco Méndez Castro. Inés López Carral. Benjamín Rodríguez Abad.

Consejo de redacción: Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña. **Dirección técnica y coordinación:** milcomunicacion.com

E-mail: prensa@coecoruna.org **Diseño:** milcomunicacion.com **Depósito legal:** C-293-97. **ISSN:** 1137-4586.

Sedes Oficiales: Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña.

Sede central: C/ Álvaro Cunqueiro nº7-1º 15008 A Coruña. Tfno.: 981 168 033. Fax: 981 234 503.

Delegación de Santiago: C/ Romero Donallo nº27 entr. 15706 Santiago. Tfno. y Fax: 981 598 870. E-mail: santiago15@coecoruna.org

Delegación de Ferrol: C/ María, 20, 2º 15403 Ferrol. Tfno. y Fax: 981 355 001. E-mail: ferrol15@coecoruna.org

Los HIJOS de COLEGIADOS podrán asistir a una FUNCIÓN ESPECIAL *del Gran Circo Holiday*

El pase gratuito se celebrará el día 30 de diciembre y las entradas se podrán recoger a partir del día 12

Los hijos de colegiados podrán disfrutar un año más de una actividad de ocio gratuita para celebrar las Navidades. En esta ocasión, la junta directiva ha optado por una función del Gran Circo Holiday, que no cuenta con espectáculos de animales. Los pases especiales para el Colegio de Enfermería se celebrarán el viernes 30. Habrá una función a las 17.00 horas en el paseo de O Burgo (A Coruña) para el que se repartirán 750 entradas. En caso de que haya una demanda mayor, se desarrollará otro pase a las 19.30 horas. Cada hijo de colegiado menor de quince años recibirá una invitación infantil y le darán dos invitaciones para adulto por cada unidad familiar, independientemente de que ambos padres estén acompañados, para acompañar y responsabilizarse de los menores. Por tratarse de una actividad de carácter familiar, el Colegio anima a los padres a que acudan al circo con sus hijos.

Las entradas, para Grada y Palcos-Butaca, se entregarán, por orden de retirada,



directamente en la sede central del Colegio de A Coruña y en sus delegaciones de Ferrol y Santiago desde el 12 diciembre hasta agotar existencias. No se realizan reservas. Se pondrán a disposición de los colegiados, de inicio, 750 invitaciones. Habrá buses desde Ferrol y Santiago para facilitar la asistencia a la función. Será obligatorio anotarse en el momento de retirada de las entradas.

Para acreditar el número de hijos de cada colegiado y que ningún otro familiar ha retirado entradas para los mis-

mos menores será necesario presentar el libro de familia o certificación registral al recoger las invitaciones.

El Colegio de Enfermería reservará entradas en Palcos-Butaca para aquellos colegiados que cumplan alguno de estos tres requisitos: madres embarazadas, madres o padres con bebés de menos de dos años, que no ocuparán una plaza, y personas con algún tipo de discapacidad física. Estas entradas se distribuirán hasta que se agoten. El resto de entradas serán de Grada.



LOTERÍA DE NAVIDAD

El Colegio de Enfermería de A Coruña dispone de participaciones (cinco euros) para el sorteo de la Lotería Nacional que se celebrará el 22 de diciembre. Las mismas se pueden adquirir en las oficinas centrales del Colegio de A Coruña y en sus delegaciones de Ferrol y Santiago. El número elegido es el 79380. No se realizan reservas.



EL COLEGIO TE PROTEGE

CON EL ÚNICO SEGURO -INCLUIDO EN LA CUOTA- QUE CUBRE A 1^{ER} RIESGO TODAS LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN EL ÁMBITO PRIVADO, CONCERTADO Y PÚBLICO (*)

SEGURO DE
RESPONSABILIDAD
CIVIL
DE LA
ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
CON LA
COMPAÑÍA
ZURICH.

3,5 MILLONES DE EUROS

3.500.000€ por siniestro, y con un límite por anualidad de veintiún millones de euros.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE POSIBLES RECLAMACIONES

PRIMERO El colegiado deberá comunicar inmediatamente a su Colegio provincial la reclamación de que haya sido objeto, bien judicial (demanda, querrela o denuncia) o extrajudicial. La comunicación fuera de plazo de dicha reclamación podrá suponer que la póliza no cubra el siniestro.

SEGUNDO El colegiado cumplimentará en su Colegio provincial el formulario de comunicación de Siniestro de Responsabilidad Civil Profesional o Penal establecido a tal efecto, para que éste sea remitido al Consejo General. Será necesario cumplimentar todos los datos solicitados.

TERCERO Si el colegiado no pudiese contactar con el

Colegio, comunicará directamente el hecho a la Asesoría jurídica del Consejo General (telf: 913345520), donde un letrado le informará sobre los pasos a seguir y la cobertura del seguro. De no hacerlo así, el Consejo no asumirá ninguna responsabilidad, y el perjudicado será sola y exclusivamente el colegiado.

CUARTO El colegiado no deberá declarar nunca sin abogado, ni firmar ningún documento.

QUINTO De acuerdo con lo establecido en la póliza, para la efectividad de la cobertura prevista será imprescindible acreditar que el profesional afectado se encuentra colegiado y al corriente en el pago de las cuotas.

LA NUEVA PÓLIZA AMPLÍA LAS PRINCIPALES COBERTURAS

- Extensión del ámbito territorial del seguro a todos los países del mundo, salvo USA y Canadá, sin más limitaciones ni requisitos.
- Cobertura por inhabilitación profesional como consecuencia de sentencia judicial firme, con abono por parte de la Aseguradora de una cantidad máxima de 1.500€ al mes, por un plazo máximo de 18 meses.
- Incorporación de las sociedades unipersonales como asegurados.

(*) Hospitales y centros de salud públicos, Hospitales y centros privados, Hospitales y centros concertados con el SAS, Residencias de mayores y Centros sociosanitarios públicos, concertados y privados, Compañías aseguradoras, Consultas privadas y Ejercicio libre de la profesión. Si tienes otras pólizas contratadas, para evitar consecuencias no previstas, tráelas al Colegio para que te aclaremos sus coberturas y si te cubren la actividad privada, concertada y pública.